

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, de bases de la convocatoria de tres becas para la realización de actividades formativas en TVE y RNE en Andalucía.*

El Consejo Asesor de RTVE en Andalucía tiene firmado con la Corporación RTVE un convenio de colaboración destinado a facilitar la realización de actividades formativas en TVE y RNE en Andalucía a tres licenciados en Ciencias de la Comunicación como complemento a la formación académica recibida durante su estancia en la Universidad.

La selección de los citados becarios se registrará por las siguientes

#### B A S E S

Primera. Las becas tienen como finalidad la realización de actividades formativas en las redacciones de TVE y RNE en Andalucía por parte de licenciados en Ciencias de la Comunicación, cuyos títulos hayan sido obtenidos con posterioridad al mes de septiembre de 2007.

Segunda. La duración de las becas será de siete meses, improrrogables, dentro del año 2010 y de forma continuada. Cada una de las tres becas tendrá una dotación de ochocientos euros (800 euros) mensuales, a pagar por el Consejo Asesor en los diez días primeros de cada mes. También serán por cuenta del Consejo Asesor los gastos correspondientes a la póliza de seguros que la realización de las actividades formativas conlleve.

Tercera. Las solicitudes de beca deberán remitirse al Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, cuya sede se encuentra en el Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, acompañadas de la documentación siguiente:

1. Instancia de participación dirigida al Sr. Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, con expresión del medio de preferencia para las actividades formativas, estos son, TVE o RNE en alguna de sus redacciones en Andalucía, a determinar por sus directores. El modelo de dicha instancia podrá ser descargado de la página web del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía ([www.consejoasesorrtveandalucia.es](http://www.consejoasesorrtveandalucia.es)), debiendo éste ser cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3. Fotocopia compulsada de la titulación oficial u homologada de Licenciado en Comunicación.

4. Fotocopia certificada del expediente académico, especificando la nota media obtenida.

5. Currículum vitae.

6. Cuantos documentos acrediten los méritos complementarios a la certificación académica que el solicitante aporte.

El plazo de presentación de solicitudes es desde la publicación en el BOJA de la presente convocatoria hasta las 14 horas del día 30 de abril de 2010. Podrán entregarse de manera personal en la referida sede del Consejo Asesor en el horario habitual de oficina de la Institución o bien remitirla por correo certificado.

Cuarta. La selección de los becarios entre las candidaturas recibidas será efectuada por un comité de selección formado por la Comisión Permanente del Consejo Asesor, un representante de la Facultad de Comunicación de Sevilla, un representante de la Facultad de Comunicación de Málaga, un representante del Consejo Audiovisual de Andalucía, un representante de TVE en Andalucía y un representante de RNE

en Andalucía. El comité estará presidido por el Presidente del Consejo Asesor, actuando de Secretaria la de esta Institución.

En la selección, el comité tendrá en cuenta el expediente académico de los aspirantes, los cursos complementarios llevados a cabo y que tengan relación con el objeto de las becas, los trabajos profesionales que hayan podido realizar hasta la fecha de solicitud, ser residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, así como otros elementos que pudieran ser tomados en consideración. Igualmente, y si lo estimase oportuno, el comité podrá entrevistar personalmente a los aspirantes.

Quinta. La percepción de esta beca no supondrá relación laboral, contractual ni estatutaria alguna, ni con el Consejo Asesor ni con TVE o RNE en Andalucía. Asimismo, será incompatible con la realización de trabajos profesionales remunerados y con la percepción de otras ayudas de naturaleza análoga con cargo a cualquier institución, empresa o administración. Estos extremos serán garantizados por los solicitantes mediante la presentación de las oportunas declaraciones juradas.

Sexta. La resolución del comité de selección, que será inapelable, le será comunicada en primera instancia por parte del Presidente del Consejo Asesor a los seleccionados y se hará pública posteriormente en la página web del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Los candidatos seleccionados firmarán el correspondiente compromiso de realización de actividades formativas, que se atenderá en todos sus extremos a lo contenido en estas bases y en el convenio de colaboración del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía con la Corporación RTVE. Su incumplimiento obligaría a una inmediata rescisión de la beca.

A la finalización del periodo de las actividades formativas, los becarios obtendrán certificados acreditativos expedidos por TVE en Andalucía y RNE en Andalucía de las funciones realizadas en las empresas y de las horas en las que han sido llevadas a cabo las mismas. Asimismo, el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía entregará certificación acreditativa de la condición de becario de la institución y también comprensiva del tiempo de duración de las becas y de su realización en TVE en Andalucía y RNE en Andalucía.

Del mismo modo, cada becario, al finalizar el periodo de actividades formativas, habrá de entregar al Consejo Asesor una memoria-resumen de las mismas, comprensiva de todos los aspectos relacionados con la formación recibida y las actividades formativas encomendadas, así como una autoevaluación que recoja cuantas cuestiones de interés considere el becario para ser valoradas por parte del Consejo Asesor y la Corporación RTVE.

Séptima. Con los solicitantes no seleccionados se realizará una lista de la que únicamente se hará uso en el caso de una posible finalización anticipada de alguna de las becas por parte de sus titulares. En tal circunstancia, la duración de la beca será por el tiempo restante hasta completar el plazo total de siete meses de duración de la misma.

Octava. La presentación de la instancia para concurrir a este proceso selectivo implica la aceptación de sus bases, así como de cuantas decisiones complementarias dicte en su aplicación el comité de selección. Para cualquier aclaración, los interesados podrán dirigirse al Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2010.- El Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, Miguel Ángel Vázquez Bermúdez.